



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-1477-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 14 de Octubre de 2025

Referencia: RSE - EX-2022-54208949-APN-DVNTYE#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - BACHILLER EN MÚSICA CON ESPECIALIDAD EN REALIZACIÓN MUSICAL EN VIVO- MÚSICA POPULAR Y OTROS - JUJUY - SUSTITUYE ART. 1º RM N° 1245/23

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, los Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023, N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y N° 1759/72 (t.o. 2017), la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1245 del 12 de junio de 2023, el Expediente Electrónico N° EX-2022-54208949- -APN-DVNTYE#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8 del 10 de diciembre de 2023 se adecuaron las disposiciones de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorias.

Que por el artículo 4º del citado Decreto se sustituyó el Título V de la Ley de Ministerios, estableciéndose las facultades de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de cada Ministerio en particular.

Que el artículo 10 de dicho Decreto estableció que todos los compromisos y obligaciones oportunamente asumidas por el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN estarán a cargo del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes.

Que por el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO y las acciones a cargo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, entre las que se encuentra la de entender en la aplicación de la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

Que por el expediente citado en el VISTO trató la solicitud de validez nacional de los títulos y certificados correspondientes a los estudios conducentes al título de “BACHILLER EN ARTES VISUALES CON ESPECIALIDAD EN ARTE PÚBLICO”, ofrecidos por la PROVINCIA DE JUJUY.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1245/23 se otorgó validez nacional a los títulos y certificados, para las cohortes 2020 a 2024 inclusive, correspondientes a los estudios aludidos en el considerando anterior, entre otros títulos y certificados de estudios

Que por un error material se consignó “BACHILLER EN ARTES VISUALES CON ESPECIALIDAD EN PRODUCCIÓN- ARTE PÚBLICO”, siendo lo correcto “BACHILLER EN ARTES VISUALES CON ESPECIALIDAD EN ARTE PÚBLICO”.

Que resulta necesario subsanar el error cometido, conforme las prerrogativas otorgadas por el Decreto Reglamentario N° 1759/72 y sus modificatorias.

Que la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS, la COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN han tomado la intervención de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Decreto N° 86/23 y el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituyese el artículo 1º de la Resolución N° 1245 de fecha 12 de junio de 2023 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el siguiente: “ARTÍCULO 1º.- Otorgar validez nacional, para las cohortes 2020 a 2024 inclusive, a los títulos de “BACHILLER EN MÚSICA CON ESPECIALIDAD EN REALIZACIÓN MUSICAL EN VIVO- MÚSICA POPULAR”, “BACHILLER EN DANZA CON ESPECIALIDAD EN DANZA DE ORIGEN FOLKLÓRICO Y POPULAR”, “BACHILLER EN TEATRO CON ESPECIALIDAD EN TEATRO Y MEDIOS”, “BACHILLER EN ARTES VISUALES CON ESPECIALIDAD EN PRODUCCIÓN GRABADO”, “BACHILLER EN ARTES VISUALES CON ESPECIALIDAD EN PRODUCCIÓN ARTESANÍAS”, “BACHILLER EN ARTES VISUALES CON ESPECIALIDAD EN PRODUCCIÓN ESCULTURA”, “BACHILLER EN ARTES VISUALES CON ESPECIALIDAD EN PRODUCCIÓN DIBUJO”, “BACHILLER EN ARTES VISUALES CON ESPECIALIDAD EN ARTE PÚBLICO”, “BACHILLER EN ARTES VISUALES CON ESPECIALIDAD EN PRODUCCIÓN- CERÁMICA” y “TÉCNICO/A EN EDICIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE VIDEO DIGITAL”, aprobados por las Resoluciones del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la PROVINCIA DE JUJUY N° 309/19, N° 14109/19 y N° 3902/21, emitidos por los establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada autorizados por la jurisdicción”.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a la jurisdicción educativa correspondiente y gírese a la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS. Cumplido, archívese”.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.10.14 18:39:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano